

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7194	MARTES, OCTUBRE 6 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628
Aparece los días hábiles			

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
LEYES				
Nº 3377	22/9/64	30/9/64.	Modifícase el artículo 80 de la Ley Número 3338 (Estatuto del Docente) en la siguiente forma: sustituir la designación de "Maestro Celador o Celador al frente del grado", por la de "Maestro Celador o Celador al frente de grado de escuela común, nocturna y carcelaria", con igual índice por cargo que el que corresponde al Celador de escuela común.	7708 al 7709
Nº 3378	22/9/64	30/9/64.	Prorrógase por el término de cinco años la pensión de que goza el señor Fausto Guanca por Ley Nº 3201 aumentada a \$ 1.000.— m/n. mensuales, a partir del 20/9/63.	7709
Nº 3379	22/9/64	30/9/64.	Destínase hasta la suma de \$ 1.300.000.— m/n., para ser invertidos en trabajos de ampliación del edificio de la Legislatura de Salta y donde funcionará el Dpto de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la misma.	7709
Nº 3380	22/9/64	30/9/64.	Decláranse de utilidad pública y facultase al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles afectados por la construcción de las obras "Embalse de Cabra Corral y obras accesorias" ubicadas en el Río Juramento, agua bajo de la confluencia de los ríos Arias y Guachipas.	7709
RESOLUCIONES DE MINAS:				
Nº 18510	— Expte. Nº 4282—D.			7709
Nº 18509	— Expte. Nº 4368—H.			7709
EDICTO DE MINA:				
Nº 18519	— Solicitada por Gordon J. Harrison			7709
Nº 18467	— Solicitada por Mario Demetrio Caro			7709 al 7710
EDICTO CITATORIO:				
Nº 18398	— Concesión de Agua Pública a Marcelino Mariano Gerardi			7710

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18522	-- Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7710
Nº 18521	-- Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7710
Nº 18520	-- Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7710
Nº 18507	-- Universidad Nacional de Tucumán -- Lic. Pública Nº 3.	7710
Nº 18506	-- Establecimiento Azufrero Salta -- Lic. Pública Nº 115/64.	7710
Nº 18505	-- Establecimiento Azufrero Salta -- Lic. Pública Nº 117/64.	7710
Nº 18487	-- A. G. A. S. Lic. Pública -- Para la ejecución: Canal de Desagües Alcantarillas sobre Ruta El Bordo -- Rosario de la Frontera.	7710
Nº 18484	-- Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia -- Lic. Pública: Para la ejecución de la obra Refección y Ampliación de la Hostería de Cafayate.	7710
Nº 18481	-- A. G. A. S. -- Para la ejecución de la Obra Nº 787: Desagües Pluviales -- Revestimiento Canal Norte -- Etapa "E" Salta -- Capital	7710

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18485	-- De don Eulogio Prieto.	7710
Nº 18460	-- De don Abel Luis Goytia	7710 al 7711
Nº 18440	-- De doña Florentina Plaza de Cárdenas	7711
Nº 18430	-- De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	7711
Nº 18420	-- De doña Buenaventura Barrionuevo	7711
Nº 18403	-- De doña Fructuosa López de Villagra	7711
Nº 18402	-- De doña Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca.	7711
Nº 18377	-- De doña María Campos de Corro	7711
Nº 18371	-- De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.	7711
Nº 18368	-- De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.	7711
Nº 18359	-- De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	7711
Nº 18351	-- De don José Agnelo.	7711
Nº 18343	-- De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán.	7711
Nº 18336	-- De don Víctor Aveldaño	7711
Nº 18331	-- De don Martín Diego Yapura	7711
Nº 18330	-- De don Fermín Gutiérrez	7711
Nº 18326	-- De doña Justina Díaz de Colque	7711
Nº 18323	-- De doña Filonila Valdiviezo	7711
Nº 18306	-- De don Domingo Nicolás Alonso	7711
Nº 18297	-- De don Pedro Ibañez Averanga	7711
Nº 18296	-- De don Pedro Díaz	7711
Nº 18235	-- De don Silverio Posadas	7711
Nº 18273	-- De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7711
Nº 18267	-- De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7711
Nº 18256	-- De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7711 al 7712
Nº 18246	-- De don Norberto Naranjo	7712
Nº 18238	-- De doña Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos	7712
Nº 18235	-- De don Morales Tomás y Morales, Sandallo	7712
Nº 18209	-- De don Martín Eudoro Castañares	7712
Nº 18208	-- De don Juan Carlos Mendoza	7712
Nº 18206	-- De doña Betty Villada de González.	7712
Nº 18194	-- De don Máximo Molina.	7712
Nº 18181	-- De don Juan Alfredo Villagrán	7712
Nº 18153	-- De don Raymundo Tacacho	7712
Nº 18151	-- De don Florentín o Laorentino Medina	7712
Nº 18150	-- De don Martín Eudoro Castañares	7712
Nº 18149	-- De don Navor Challe	7712
Nº 18148	-- De doña Lionarda Tocónas de López	7712
Nº 18144	-- De don Pedro Mealla Videla	7712

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	-- Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya	7712
Nº 18277	-- Solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chicoana	7712
Nº 18269	-- Solicitado por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chicoana	7712

REMATES JUDICIALES:

Nº 18532	-- Por Nicolás Moschetti -- Juicio: Córdoba, Juan vs. Hissa, Pedro	7712 al 7713
Nº 18529	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Moschetti S.A. vs. Astorga, José Antonio	7713
Nº 18528	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Grifasi Luis vs. Rodríguez, Angela y Minoru Higa	7713
Nº 18527	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Moyano Raúl vs. Castellanos, Enrique	7713
Nº 18526	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Moyano Raúl y Cía. vs. Pérez Martínez, Arturo E.	7713
Nº 18525	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Raúl Moyano y Cía. vs. Aramayo, José Angel y otro	7713
Nº 18524	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Saicha, José Domingo vs. Tómbas Rojas, Galindo	7713
Nº 18523	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Alemán, Rubén Ramos	7713
Nº 18518	-- Por José A. Cornejo -- Juicio: Enrique Bianco vs. Raúl R. Moyano	7713
Nº 18517	-- Por José A. Cornejo -- Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Miguel A. Rodríguez y Lucio Guaymás	7713
Nº 18516	-- Por José A. Cornejo -- Juicio: Antonio Fernández vs. Esteban Farias	7713
Nº 18515	-- Por José A. Cornejo -- Juicio: Sucesión Manue' de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solis de Colque	7713
Nº 18513	-- Por Julio C. Herrera -- Juicio: Alias, López Moya y Cía. S.A. vs. Robles, Abel Nicolás	7714
Nº 18512	-- Por Julio C. Herrera -- Juicio: Alias López, Moya y Cía. S.A. vs. Torres, Gabriel	7714
Nº 18511	-- Por Julio C. Herrera -- Juicio: Tujman, Enrique vs. Lobo, Amado S.	7714
Nº 18504	-- Por Juan A. Cornejo -- Juicio: Nadra S. A. vs. Luis Menu y Otra.	7714
Nº 18503	-- Por Juan A. Cornejo -- Juicio: Figueroa Cornejo Eduardo B. vs. Vilaro J. Félix.	7714
Nº 18502	-- Por Jorge Raúl Decavi -- B. B. vs. J. J. Ruiz.	7714
Nº 18501	-- Por Gustavo A. Bollinger -- Juicio: Taurus S.R.L. vs. Oyarzún Francisco.	7714
Nº 18500	-- Por Efraín Racioppi -- Juicio: Arriaga Castedo, Gilberto vs. Zerpa, Barsabás.	7714

PAGINAS

Nº 18499	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Zuviria, Juan Carlos vs. Victor A. Sij.	7714
Nº 18496	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Pan-Namuel S.A.I.C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L.	7714
Nº 18495	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Avilés, Ismael S.A. vs. Astún, Alfredo.	7714
Nº 18494	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Agar, Cross Co. Ltda. vs. Torres, Gabriel.	7714 al 7715
Nº 18493	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonida B. de.	7715
Nº 18492	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonida B. de.	7715
Nº 18491	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Molino Matilde S.R.L. vs. Oviedo, Emilia Tomás de.	7715
Nº 18472	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecutivo Goitia R. J. vs. Sucesores de Mateo Muro S.A.	7715
Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Zorilla Milagro vs. Falcón Roberto.	7715
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros.	7715
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros.	7715
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigás S.A.I.	7715 al 7716
Nº 18423	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Darío Arias F. y Otros.	7716
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma.	7716
Nº 18387	— Por José A. Cornejo — Juicio: Manuel Luis Lajad vs. Suc. sión de Manuel Jorge Portocala.	7716
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán.	7716
Nº 18358	— Por José A. Cornejo — Juicio: Genovese, Salvador vs. Genovese, Filomena y otros.	7716
Nº 18360	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera.	7716 al 7717
Nº 18361	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera.	7717
Nº 18316	— Por J. F. Castanié — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe.	7717
Nº 18282	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro.	7717
Nº 18274	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín.	7717
Nº 18219	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski.	7717
Nº 18218	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan.	7717
Nº 18211	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu.	7717
Nº 18180	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: C/ Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria.	7717 al 7718
Nº 18171	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Person de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles.	7718
Nº 18168	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Darío V. García.	7718

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18514	— Héctor Martínez.	7718
Nº 18473	— DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/ Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo.	7718
Nº 18429	— Sue Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos.	7718
Nº 18391	— Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra.	7718
Nº 18373	— Cabrera Guillermo elSoria Yolanda — "Desalojo" — Nº 18245.	7718
Nº 18245	— Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de.	7718

CONCURSO CIVIL:

Nº 18458	— Pérez Morales Emilio s/	7718
Nº 18230	— Del Sr. Jorge Montañez — Expte. Nº 35.144/64.	7718 al 7719
Nº 18143	— De Robles Rodolfo Expte. Nº 33812/63.	7719

JURISPRUDENCIA:

Nº 18630	— 50 - German Tuya por sup. defraudación a Alberto Chilo.	7720
	51 - Marsili H. Ricardo José vs. Spuches José y otros.	7720 al 7722

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 18531	— Expreso Veracruz S.R.L.	7719
Nº 18531	— Larrinaga y Cia. S.R.L.	7719

EMISION DE ACCIONES:

Nº 18533	— Instituto Médico de Salta.	7719
Nº 18469	— CORPESA S.A.	7719

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18497	— Doña Emma Vega de Saldias transfiere al Sr. Carlos Juan Lar do la Despensa Alicia.	7719
----------	---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18536	— Industrial y Comercial Moschetti S.A. — Para el día 16 del actual.	7720
Nº 18530	— Salta Refrescos S.A. — Para el día 10 del actual.	7720

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES	7722
------------------------	-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3877

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 80 de la Ley número 3338 (Estatuto del Docente) en la siguiente forma: sustituir la designación de "Maestro Celador o Celador al frente del

grado", por la de "Maestro Celador o Celador al frente de grado de escuela común, nocturna y carcelaria", con igual índice por cargo que el que corresponde al Celador de escuela común.

Artículo 2º. — Suprímese la especificación de "Celador de escuela nocturna y carcelaria", del artículo 80 de la mencionada ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año

mil novecientos sesenta y cuatro.

EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente
ARMANDO FALCON
Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gob. J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 30 de 1964
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, pu. en el Re-
gistro Oficial de L. vece.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. e I. Pública

LEY N° 3878

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Prorrogase por el término de cinco años la pensión de que goza el señor FAUSTO GUANCA por Ley 3201, aumentada a un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m.n.) mensuales, a partir del día 20 de setiembre de 1963.

Artículo 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la partida que a tal efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente de la M.C. de D.D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

DR TANTO

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 30 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY N° 3879

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Destínase hasta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.300.000.— m.n.), para ser invertidos en trabajos de ampliación del edificio de la Legislatura de Salta y donde funcionará el Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la misma.

Artículo 2º. — La suma que se menciona en el artículo 1º, deberá ser liquidada a la orden conjunta del señor Presidente de la Comisión Bicameral Administradora del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa y Habilitado Pagador del mismo.

Artículo 3º. — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia confeccionará los planos y pliegos respectivos para el correspondiente llamado a concurso y tendrá a su cargo la posterior supervisión técnica hasta la finalización de la obra.

Artículo 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 5º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 30 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

LEY N° 3880

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Decláranse de utilidad pública y facultase al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles afectados por la construcción de las obras "Embalse de Cabra Corral y obras accesorias", ubicadas en el río Juramento, aguas abajo de la confluencia de los ríos Arias y Guachipas.

Artículo 2º. — Los inmuebles a que se hace referencia en el artículo anterior corresponden a los sectores determinados por los planos 1 al 5 titulados "Aprovechamiento del río Juramento— Contrato con Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica— Embalse Juramento, plano topográfico— Damon, Dierman y Cia. S.A. asociados Parsons, Brinckertoff, Hogan y Mac Donald— escala 1:10000"

Sector A: Inmuebles ubicados hasta la cota 1042 de los planos citados anteriormente que serán ocupados por el espejo de agua.

Sector B: Área que comprende el emplazamiento del dique, obras complementarias de regulación, veredero de superficie, el campamento estable, la central hidroeléctrica y el área de préstamo de material aluvional, delimitados por las coordenadas 18.800 y 20.800 en la dirección N.S. y las 20.200 y 22.000 en la dirección E.O. y que totalizan 360 Has.

Sector C: Áreas adyacentes a la cota 1042 de los inmuebles afectados y que serán destinadas para camino de accesos, urbanizaciones y otras obras y hasta completar con los sectores A y B un total de 15.000 Has.

Artículo 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Artículo 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 30 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 18510 — Salta, 24 de Setiembre de 1964
Expte. Nº 4282 — D.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expediente Nº 4282— D. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto — Ley 430, tómese nota por Secretaría, pese a conocimiento de la Dirección de Minas, fecha ARCHIVARSE".
Fdo.: Dr. Gustavo A. Urriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

SIN CARGO e) 6-10-1964

Nº 18509 — Salta, 24 de Setiembre de 1964
Expte. Nº 4368 — H.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expediente Nº 4368— H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley Nº 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecha, ARCHIVARSE".
Fdo.: Dr. Gustavo A. Urriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

SIN CARGO e) 6-10-64

EDICTOS DE MINAS

Nº 18719 — EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison en 4 de noviembre de 1963 por Expte. Nº 4594—H., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Deí esquinero Noroeste de la mina Carolina al Norte se mide 2.500 metros al punto de partida (P. P.) cuyo extremo será el vértice Sudeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, cerrándose así 2.000 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 261 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas Eduardo II, Expte. 2526—G—57 y Eduardo III Expte. 2872—C—58 y al cateo Expte. 4071—F—62, quedando una superficie libre restante de 1739 hectáreas aproximadamente. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, 27 de agosto de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

IMPORTE: \$ 810.— e) 6 al 20-10-64

Nº 18457 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mario Demetrio Caro, en febrero 6 de 1964 por Expte. 4.647—C, solicita en San Martín, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PB) la Estación Tariguavenda y de allí 7.000 metros al Oeste para

llegar al punto de partida (P.P.) 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y para cerrar la superficie solicitada 4.000 metros al Norte.—Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu So.á.— Juez de Minas.

SALTA, Agosto 31 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe: \$ 810.—

e) 30/9 al 14/10/64

EDICTO CITATORIO:

Nº 18393 — REF.: Expte. Nº 1433/48 s.r.p. p/16/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINEO MARIANO GERARDI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble catastro Nº 6024 ubicado en Melán Viejo, Dpto. de Melán, con un caudal de 2,62 l/seg. a derivar del Río Yatasto (márgen izquierda) por medio de un canal comunero.—

En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los riegantes a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA. Administración General de Aguas

Importe: \$ 405.—

e) 23/9 al 6/10/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.522 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Lámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION UN MONOBLOCK EN MANZANA 14— SECCION C—SALTA CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 12.398.000.— m/n.

La obra se financia con recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de octubre en curso, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 3.000.000 m/n.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15—10—1964

Nº 18321 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Lámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 103: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO 1 EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA — 1ra. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto oficial de \$ 8.000.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15/10/64

Nº 18520 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Lámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 58: "CONSTRUCCION

DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA — 1ra. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 7.200.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 6 al 15—10—1964

Nº 18507 — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. — FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 3

Lámase a Licitación Pública para la modificación del subsuelo y refacción general del edificio del Museo de Ciencias Naturales, situado en calle Mendoza Nº 2 de esta ciudad de acuerdo a las condiciones, especificaciones técnicas y demás documentación que figuran en los legajos confeccionados por esta Facultad, fijándose en la cantidad de \$ 488.220 el presupuesto oficial de la obra a contratarse. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de octubre del corriente año, a horas 10 en el Decanato de esta Facultad, calle Buenos Aires Nº 177. Salta. Los legajos respectivos pueden ser solicitados en el despacho del Sr. Contador, en el domicilio mencionado y previo pago de \$ 600.— m/n.

C. P. N. EDUARDO M. CHAMBEAUX

Secretario

Ing. CARLOS S. MARTEARENA

Decano

Imp. \$ 415.—

e) 5 al 7/10/64

Nº 18506 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 115/64

Lámase a licitación pública Nº 115/64, a realizarse el día 19 de Octubre de 1964 a horas 11, por la reparación íntegra y puesta a punto de dos conjuntos compuestos de reductor y ventilador acoplado cada uno con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCNGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego m/n. 20.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 5 al 7/10/64

Nº 18505 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 117/64

Lámase a Licitación Pública Nº 117/64, a realizarse el día 19 de Octubre de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de polca de fundición, acero, correas en "V", rodamiento, caja bipartida, prisionero y junta de dilatación, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego m/n. 20.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7/10/64.

Nº 18487 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1372: CANAL DE DESAGÜES ALCANTARILLAS SOBRE RUTA EL BORDO—ROSARIO DE LA FRONTERA.

Presupuesto Oficial: \$ 5.404.080.— m/n.

Apertura: 15 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE A.G.A.S. calle San Luis Nº 52, previo pago de \$ 1.000.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 29 de setiembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 415.—

e) 2 al 8/10/64

Nº 18484 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Lámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REFECCION Y AMPLIACION DE LA HOSTERIA DE CAFAYATU", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 9366.142,50 m/n.

La mencionada obra será financiada con Recursos Propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de octubre próximo, a las 11 hs., en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550/56 Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000.— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.—

e) 2 al 13/10/64

Nº 18481 — A. G. A. S. Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 787: DESAGÜES PLUVIALES —REVESTIMIENTO CANAL NORTE— ETAPA "B" SALTA (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 12.913.021,00 m/n.

Apertura: 16 de Octubre próximo a horas 10 ó día siguiente si fue a feriado.

Planos y pliegos de condiciones en la A.G. A.S., San Luis 52 — DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS Previo pago de \$ 1.000.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 29 de setiembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 415.—

e) 1 al 7/10/64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y empaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIGATO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Imp. \$ 590.—

e) 2/10 al 13/11/64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días

para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.,

Importe: \$ 590.— e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

SIN CARGO

e) 28—9 al 9—11—1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoila Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 590.— e) 28—9 al 9—11—64.

Nº 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buenaventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 590.— e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LÓPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO

Juez de Instrucción

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª

Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Sin Cargo.

e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 590.—

e) 21/9 al 2/11/64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos,

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom.

C. y C.

Importe \$ 590.—

e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00

e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Aveldaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE

COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.—Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Imp.\$590,00

e)11/9 al 27/10/64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 590.00

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe \$ 590,—

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18267 — SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secret. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.—

e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y he-

rederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHU-
CHUY, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Setiembre 3 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18246 — SUCESORIO.— El señor Juez
de Primera Instancia y Cuarta Nominación,
en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por
treinta días a herederos y acreedores de don
Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de
1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10/64

Nº 18238 — SUCESORIO.— El Dr. Ernesto
Samán, Juez de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial, Primera Nominación, cita
y emplaza por treinta días a herederos y a-
creedores de Bonifacia Yone Mendoza de Ho-
yos, para que hagan valer sus derechos. Sal-
ta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando
Caro Figueroa, Secretario.
Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio. El señor
Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo
C. y C. cita por treinta días y bajo apercibi-
miento de Ley, a herederos y acreedores de
don Morales Tomás y Morales, Sandalio, cuyo
sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta,
Noviembre 27 de 1963.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

Nº 18209 — SUCESORIO:
Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Co-
mercial del Sud, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de don MARTIN
EUDORO CASTAÑARES.
METAN, 21 de 1964.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — EDICTO:
Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instan-
cia en lo Civil y Comercial del Distrito Ju-
dicial del Norte, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de don JUAN
CARLOS MENDOZA, para que comparezcan
dentro de dicho término a hacer valer sus
derechos.
San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.
Lilia Juliana Hernández
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo
Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instan-
cia en lo Civil y Comercial de Tercera No-
minación, cita y emplaza por el término de
treinta días a herederos y acreedores de doña
Betty Villada de González.— Salta, siete de
agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secreta-
rio.
Importe: \$ 900.— e) 1/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El se-
ñor Juez Civil y Comercial de Primera No-
minación doctor Ernesto Samán, cita por 30
días a herederos y acreedores de don Máxi-
mo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Letrado — Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 1/9 al 15/10/64.

Nº 18181 — SUCESORIO:— Sr. Juez en lo
Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y
emplaza por treinta días a herederos y a-
creedores de don Juan Alfredo Villagrán.— Salta,
Agosto 21 de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe: \$ 590.— e) 28-3 al 13-10-64.

Nº 18153 — El Juez en lo Civil y Comercial
de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, cita y em-
plaza por treinta días a herederos y a-
creedores de don Raymundo Tacacho.
SALTA, Agosto 24 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18151 — SUCESORIO:
S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia
en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial
del Norte, cita y emplaza por treinta días
bajo apercibimiento de ley a herederos y a-
creedores de FLORENTINO o LAORENTINO
MEDINA (Expta. Nº 5687/64).
S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18150 — SUCESORIO:
Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Co-
mercial Distrito Judicial del Sud, cita y em-
plaza por treinta días a herederos y a-
creedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑA-
RES.
METAN, Agosto 21 de 1964.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18149 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Ci-
vil y Comercial del Distrito Judicial del Sud
Metán, cita y emplaza por treinta días a he-
rederos, acreedores o legatarios de don NA-
VOR CHAILE.— Autorizado sin cargo por es-
tar tramitado con carta de pobreza.
METAN, Julio 3, de 1964.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Sin Cargo.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18148 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Tercera Nominación Ci-
vil y Comercial cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de LIONARDA
TOCONAS DE LOPEZ.
SALTA, Agosto 14 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18144 — SUCESORIO:
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo
Civil y Comercial de Segunda Nominación ci-
ta y emplaza por treinta días a herederos y
acreedores de PEDRO MEALLA VIDEA.
SALTA, Agosto 20 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 24/8 al 6/10/64

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treintañal.
Habiéndose presentado el Dr. Manuel López
Sanabria por los señores Juan Villalobos ó
Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zamburano, Es-
peranza Vergas de Subelza Gumercinda Gu-
erra de Subelza y Margarito Vargas deducien-
do juicio de posesión treintañal sobre el in-
mueble denominado "Rosario", ubicado en
el Departamento de Yruya, de esta provincia
con una superficie de seis mil quinientos
ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecien-
tos cincuenta y un metro cuadrado, encerra-
do dentro de los siguientes límites: Norte
finca Cañas y La Candelaria, de José Val-
monte García; Este, finca Pescadito, de here-
deros Soto; Sud, finca Mopoyoc, de Irineo
Choquo y otros y finca Artillero o Madrigal
y otros; y Oeste con fincas Astillero y San

José, de Estaquio Subelza y otros, el Señor
Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-
mercial, Cuarta Nominación cita y emplaza
por veinte días por edictos que se publicarán
en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los
que se consideren con derecho en el inmueble
motivo de este juicio para que comparezcan
a estar a derecho en el término de nueve días
a contar desde la última publicación, bajo
apercibimiento de seguirse el juicio sin su in-
tervención. Lo que el suscripto Escribano Se-
cretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23
de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 810.— e) 30-9 al 28-10-64

Nº 18277 — POSESION TREINTAÑAL: —
El señor Juez de Primera Instancia, Civil y
Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta
días a interesados en juicio posesión treinta-
ñal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flo-
res, sobre una superficie de una hectárea mil
cientos tres metros cuadrados con ochenta, u-
bicada en el Departamento de Chichoana, Pro-
vincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindan-
do al Norte con la sucesión de Carmen Rojas
de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al
Este con la ruta provincial que une Chichoana,
Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de
130.80 metros; al Sud con propiedad de don
Antonio Illescas en una longitud primero de
152.70 mts. terminando en un pequeño mar-
tillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el
Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de
Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra
superficie de tres hectáreas nueve mil doscien-
tos treinta y nueve metros cuadrados con se-
tenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chi-
coana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº
43, que linda por el Norte con el camino que
va a la Estación Ferrocarril Chichoana en una
longitud de 212.38 metros; al Este con pro-
piedad de José A. Cadena, en una longitud
de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en
cuyo vértice convergen la propiedad de don
José A. Cadena y el camino provincial que
une Chichoana, Viñaco y Coronel Moldes y al
Oeste linda con la ruta provincial que une Chi-
coana, Viñaco y Coronel Moldes en una lon-
gitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto
de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidei-
Arapa y Otros — Edictos

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial Se-
gunda Nominación, cita por el término de
treinta (30) días a todos los que se consi-
deren con derecho sobre el inmueble compren-
dido dentro de los siguientes límites: Norte,
en parte calle "El Carmen", que la separa de
las propiedades de Andrés Choque y César
Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra par-
te con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela
5, Catastro 969, aequina de por medio. Sud,
propiedad de Florentín y Santos Gonza, Par-
cela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de
Mayo y calle "El Carmen", que la separa de
propiedades de Andrés Choque y César Car-
dozo y Oeste, propiedad de Florentín y San-
tos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera.
Propiedad ésta que también hace límite norte.
Se ubica en Chichoana, cat. Nº 24. Salta, Ju-
nio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

REMATES JUDICIALES

EDICTO

Nº 18532 — POR: NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —

UNA HELIPLANA ELÉCTRICA
El día 16 de Octubre de 1964 a las 17 ho-
ras en mi escritorio A. de. 9 de Julio 252 de

la ciudad de Metán remataré sin base UNA HELADERA ELECTRICA tipo familiar marca SIAM dos puertas, en poder del depositario judicial y deudor señor Pedro Hissa El Galpón donde podrá ser revisada — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán; en juicio Embargo Preventivo Prep. [Vía Ejecutiva Ejecutivo Córdoba, Juan vs. Hissa, Pedro Expte. N° 2904/62. Señá 30 por ciento. Comisión a cargo del comprador. Edictos 4 días Boletín Oficial y 4 días en El Intransigente. IMPUESTO \$ 305.—

e) 6 al 9—10—64

N° 18529 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA HELADERA MARCA "PHILLIPS" Y
UNA COCINA A KEROSENE MARCA
"CATITA"
SIN BASE

El 21 Octubre 1964, horas 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Heladera marca "Phillips" N° 48222 y una cocina a kerosene marca "Catita" en poder de la actora calle Belgrano N° 424, ciudad. Ordena Juez Paz N° 3. Juicio: Ejecutivo: "Moschetti S. A. vs. Astorga, José Antonio. Expediente: 11.125/63. Señá 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 8—10—1964

N° 18528 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN JUEGO ESCRITORIO; UN JUEGO JARDIN Y UNA HELADERA ELECTRICA
MARCA "WESTINGHOUSE"
SIN BASE

El 22 Octubre 1964, horas 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Un juego escritorio, compuesto 2 sillones y 1 sofá (tapizado — tipo cuero); Un juego de hierro, para jardín, compuesto 4 sillas y una mesita y Una heladera eléctrica, marca "Westinghouse", color blanco de una puerta en perfecto estado en poder de la depositaria judicial designado Ana María Villarando, puede verse en calle Florida 898, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Grifasi Luis vs. Rodríguez Angela y Minoru, Higa". Emb. P. y Prep. V. Ejecutiva. Expediente: 30367/63. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 295.—

e) 6 al 8—10—1964

N° 18527 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN RECEPTOR DE RADIO MARCA
"PHILLIPS" — BASE: \$ 7.222.— m/n.

El 23 de Octubre 1964, horas 17, en Caseros 1856 ciudad, remataré con base \$ 7.222.— m/n., un receptor de radio marca "Phillips", mod. B2—A1—2U, N° 30999, en poder parte actora, calle Florida 56 ciudad donde puede verse. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moyano, Raúl y Cía. vs. Castellanos, Enrique". Ejec. Prend. Expediente: 29.129/63. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

IMPORTE \$ 295.—

e) 6 al 8—10—1964

N° 18526 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN CIRCULADOR MARCA "CAEBA"
BASE: \$ 5.220.— m/n.

El 23 Octubre 1964, a horas 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 5.220.00 m/n., un Circulador de aire marca "Caeba", tipo CD 40, N° 447817, etc. alternada, 220 voltios en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos

15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moyano, Raúl y Cía. vs. Pérez Martínez, Arturo Bustaquito". Ejec. Prendaria. Expediente: 29.124/63. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 8—10—1964

N° 18525 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA COCINA A GAS KEROSENE MARCA
VOLCAN — BASE: \$ 8.415.— m/n.

El 23 Octubre 1964, a horas 16.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base \$ 8.415.— m/n., una cocina a gas de kerosene marca Volcán mod. 2700 K. NE N° 4381, en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Raúl Moyano y Cía. S. R. L. vs. Aramayo, José Angel y Aramayo Roberto". Ejec. Prend. Expte. 8868/63. Señá 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 8—10—1964

N° 18524 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA COCINA; UNA ASADERA Y UNA
PARRILLA — BASE: \$ 10.308.— m/n.

El 23 Octubre 1964, a horas 16.30, en Caseros 1856, Ciudad, remataré con base de \$ 10.308.— m/n., una cocina Super Volcán con una asadera, una parrilla y una plancha en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Tobías Rojas, Galindo. Ejecución Prendaria. Expte.: 8305/62. Señá 30 por ciento. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 8—10—1964

N° 18523 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial —Una Heladera; Una Radio
y Un Reproductor Eléctrico
BASE: \$ 68.810.— m/n.

El 23 de Octubre hs. 16, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 68.810.— m/n.; Una Heladera eléctrica marca "Reymond", gabinete N° M—102; motor 99, equipo N° 10468, cong. horizontal, etc. alternada 220 voltios; Un receptor radio marca "Phillips" N° 1209, mod. B 4 A1—8 OU— y un reproductor eléctrico marca "Phillips" Planogram N° 26065, mod. F 5 A1 16 A, etc. alternada 220 voltios, en poder de la parte actora, pueden verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: "Moyano, Raúl R. y Cía. vs. Abmán, Rubén Ramos". Ejec. Prend. Expte.: 5.572/61. Señá 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.—

e) 6 al 8—10—64.

N° 18518 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial —Derechos y Acc. S/Inmueble —
—SIN BASE—

El día 29 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Raúl R. Moyano, sobre el inmueble ubicado en Pasaje Soria (Pedernera al 200), individualizado como lote N° 16 del plano N° 1446 del legajo de planos Capital, con medidas, superficie y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 57, asiento 2 del libro 220 de R.I. Capital. Ca-

tastro N° 19.129. Valor fiscal \$ 10.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano. Expte. N° 9852/63". Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 810.—

e) 6 al 27—10—64.

N° 18517 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Motocicleta — Sin Base

El día 13 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré, Sin Base, 1 motocicleta marca "Aer-Macchi", motor N° 1176, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Puló García y Cía. S. R. L. vs. Miguel A. Rodríguez y Lucio Guaymás, Expte. N° 29.183/64". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295.—

e) 6 al 8—10—64.

N° 18516 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial —Radio a Transistores "Antofer"

El día 16 de Octubre pmo. a las 17.15 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré, con Base de \$ 6.940.— m/n., 1 receptor de radio marca "Antofer", modelo Imperio, de mesa N° 42.810 a transistores, el que se encuentra en poder del señor Antonio Fernández, en San Martín N° 802, Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria —Antonio Fernández vs. Esteban Párras, Expte. N° 84.253/63". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295.—

e) 6 al 8—10—64.

N° 18515 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble ubicado en Calle Alsina

N° 1245 — BASE \$ 159.200.— m/n.

El día 6 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 159.200.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alsina N° 1245 de esta Ciudad, entre las de Alvear y Bolívar, individualizado como lote N° 18 a del plano N° 1571—bis del legajo de Planos de la Capital con extensión de 8.— mts. de frente por 16.50 en su costado Este y 22.— mts. en su costado Oeste.— Superficie 154.— mts.2 y con linderos que le acuerda su TITULO registrado al folio 417 asiento 1 del libro 161 de R. I. Capital.— Catastro N° 21.388.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solís de Colque, Expte. N° 9011/63.— Comisión c/comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista, y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.—

e) 6 al 27/10/64

Nº 18513 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Camioneta Rastrojero Modelo 1958

El 20 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 90.000.— m/n. Una Camioneta marca Rastrojero Modelo 1958 (desarmada), motor diesel Nº 872687. Revisarla en Avda. Belgrano 436 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: Ejec. Prend. Alias López, Moya y Cía. S.A. vs. Robles, Abel Nicolás — Expte. Nº 30.469/62.— Señal: el 30/0/0.— Comisión: 10 0/0 Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente.—
NOTA: En caso de no haber postores por base a los quince minutos siguiente será rematada SIN BASE.

Importe: \$ 405.— e) 6 al 14/10/64

Nº 18512 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Camioneta Marca Baqueano I. K. A.

El 21 de Octubre de 1964, a las 16 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 358.400.— m/n. Una Camioneta marca Baqueano I.K.A., modelo 1961, motor naftero Nº 616055541, equipada con cubierta 700 x 16, Revisarla en Avda. Belgrano Nº 436 de esta ciudad.— ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecución Prendaria Alias López, Moya y Cía. S.A. vs. Torres, Gabriel Expte. Nº 31.320/64.— Señal: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

Importe: \$ 405.— e) 6 al 8/10/64

Nº 18511.— Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Cocina y Un Aparador
SIN BASE

El 9 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 Ciudad remataré SIN BASE. Una Cocina a gas de kerosene marca Oro Azul de 2 hornallas y horno y Un Aparador para cocina, en madera pintada al laké.— Revisarlos en San Martín 854 —ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: Ejecutivo Tujman, Enrique vs. Lobo, Amanda E. Expte. Nº 8636/63. Señal: el 30 0/0.— Comisión: 10 0/0.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 6 al 8/10/64

Nº 18504 — POR JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL
MUEBLES - VARIOS
— SIN BASE —

El día 28 de Octubre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta ciudad, procederé a rematar SIN BASE los siguientes bienes. Un juego de comedor moderno, compuesto de una mesa central, un bargeño-victrina de dos puertas de madera y dos puertas corredizas de vidrio. seis sillas de madera tapizadas en cuero color marrón, un aparador de madera de cuatro puertas. Un combinado Estereofónico de pie marca "MARCONI—STEREO" Modelo CPS—772. Serie Nº 20.098 con cambiador automático de cuatro velocidades marca "MARCONI". Un juego de Living compuesto de una mesita (ratona) un sofá y dos sillones tapizados en telgoplast color marrón y blanco. Una araña de ocho luces metálica color dorado y azul; Dos lámparas de pie (una de dos luces y otra de una Luz). Un sillón estilo americano tapizado en plástico azul. Un juego de comedor diario estilo americano compuesto de una mesa color azul y tres sillas tapizadas en plástico color verde rojo y crema de hilo pintado negro. Una Heladera marca SIAM, familiar de una puerta color celeste. Una máquina de coser marca "NAUMAN SYST" 705 de 2 cajones en perfecto estado los bienes mencionados pueden ser revisados en el domicilio del depositario Judicial calle Lerma Nº 523 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30%

como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º, Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "NADRA S.A. vs. LUIS MENU Y OTRA" Expediente Nº 34.504/64. Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 295,— e) 5 al 7/10/64

Nº 18503 — POR JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL
— SIN BASE —

El día 27 de Octubre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a remata SIN BASE, Una estufa a gas de kerosene de 5 radiantes en regular estado, Una radio marca "PHILLIPS" para corriente alterada tipo A.L. B 10 U 23721 ambas ondas semi-nueva en funcionamiento sin días los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario Judicial señor VILARO JOSE FELIX, calle Cornejo Nº 473 de Rosario de la Frontera. En el acto de remate el 30% como seña saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, en autos caratulados Juicio Ejecución Honorarios "FIGUEROA CORNEJO EDUARDO B. vs. VILARO JOSE FELIX" Expediente Nº 26 500/63. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente.
Imp. \$ 295,— e) 5 al 7/10/64

Nº 18502 — POR: JORGE RAÚL DECAVI

El 22 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325. Ciudad, remataré SIN BASE, una heladera eléctrica familiar, marca "PATRICK", modelo 957, gabinete 100.897, equipo 36197 F. Puede verse en Alvear 633/35. Ciudad, donde se encuentra en poder del depositario judicial Señora María de Ruiz. Ordena Juez 1º Instancia 2º Nominación C. y C. en juicio: B.B. vs. I. Yañez y J.J. Ruiz, Expediente: 34836/64. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Imp. \$ 295 e) 5 al 7/10/64

Nº 18501 — POR: GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL
— SIN BASE —

En Juicio Ejecutivo "TAURUS S.R.L. vs. OYARZUN FRANCISCO" Expte. Nº 29676/63 Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, el día 20 de Octubre de 1964 a horas 17,30 en Calle Caseros 374, Salta, remataré SIN BASE: Un caballo (Padrillo) raza Peruano color rosillo de 3 años de edad, manso de silla. Se halla en poder del ejecutado y depositario Judicial en Cafayate (p. provincia de Salta). Señal 30% saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos 5 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Intransigente.
Importe: \$ 295.— e) 5 al 9/10/64

Nº 18500 — Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

UN JUEGO DE LIVING DE CUERO

—SIN BASE—

El 22 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856. ciudad, remataré Sin Base un juego de iving de cuero color marrón en regular estado, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 1º Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Arriaga Castedo, Gilbe to vs. Zorpa Basa bás". Ejecutivo. Expte. Nº 11401/64. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 295.— e) 5/10 al 7/10/64

Nº 18499 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

BOLSAS DE HARINA, VINOS;
SIFONES Y LAMPARAS A GAS

— SIN BASE —

El 22 Octubre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base lo siguiente: 12. bolsas con harina de trigo tipo tres ceros; de 72 kgs. c/u.; 2 Cajones con vino fino Reserva "Valdepeña" de 12 botellas el cajón 2 esqueletos metálicos con vino tipo común "Calchaquí" de 10 botellas c/u.; 3 cajones con sidra "Las Palmas" de 12 botellas c/u.; 32 sifones para soda; y Una lámpara a gas natural con garrafa capacidad 2 kgs. semi-nueva y en perfecto estado funcionamiento, en poder del dep. judicial designado Sr. Francisca de Sly. Puede verse en Avda. Pizarro Nº 150 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oñán, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Zuviria, Juan Carlos vs. Victor A. Sly". Emb. Prev. y Prep. Vía ejecutiva. Expte.: 34.049/63. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 295,— e) 5/10 al 7/10/64

Nº 18496 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

3 Palieres; 2 Discos Embrague. Una Campana p/camión; 2 Coronas y 6 Pistones

— SIN BASE —

El 21 Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, de la ciudad de Salta remataré Sin Base lo siguiente: Un palier nuevo, p/camión Ford 600; dos palieres nuevos p/camión Internacional K—7; dos discos de embrague, p/camión F. 900; Una campana p/camión Chevrolet Nº 6033638; Una corona p/camione a Chevrolet, marca Salisbury Nº 1778—AE— 11; Una corona para jeep Nº 478/4663647 y un juego compuesto de 6 pistones 0,20, Nº 1261 p/camión Crevrolet, en poder del dep. judicial designado Sr. Oscar Felipe Rodríguez, pueden verse en Salvador Mazza, Dpto. San Martín, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Pan-Namel S.A.I. C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L." Expte.: Nº 2778/62 Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista y 1 día El Tribuno.
Imp. \$ 295,— e) 2 al 6/10/64

Nº 18495 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Una Caja—Mostrador de madera
Un mueble caramelero de 24 tubos, metálico

— SIN BASE —

El 21 Octubre 1964, hs. 18 en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base: Un mueble tipo caja-mostrador de madera lustrada, nuevo y un mueble caramelero de pie, de 24 tubos, metálico y de vidrio en poder del dep. judicial designado Sr. Alfredo Astun. Puede verse en calle Alvarado 334 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oñán, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Aviles, Ismael S.A. vs. Astun, Alfredo". Ejecutivo. Expte. Nº 5.414/64. Señal 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe \$ 295.— e) 2 al 6—10—64.

Nº 18494 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial —Un Piano; Un Combinado y Una Heladera —Sin Base

El 21 Octubre 1964, horas 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base lo siguiente: Un Piano marca Javal, 78 notas; Un Combinado de pie marca "Morel", eléctrico, elecambiador automático, 3 velocidades y Una Heladera familiar marca "Alaska", eléctrica, 10 pies cúbicos de capacidad, en poder depositario judicial designado, señor Gabriel Torres, pueden verse en calle Ibazeta 166, ciudad. Ordena Juez 1º Instancia C. y C. 1º Nominación.

ción: "Juicio: Agar, Cross Co. Ltda. vs. Torres, Gabriel". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 44.754/63. Señal: 30 ojo. Comisión a cargo del comprador.—Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 2 a 6-10-64.

Nº 18493 — Por: ARTURO SALVATIERRA
—JUDICIAL—

El día 21 de octubre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80, escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, lo siguiente: Una grúa para cargar rollos y vigas con iniciales N. P. 160 V. de hierro, compuesta de un torno con cuatro engranajes, dos tambores medianos con 2 engranajes con sus correspondientes cables y un aparejo; treinta y cinco rollos de maderas distintas y de diferentes medidas; quince vigas en igual forma. Los rollos llevan a siguiente numeración: 764, 755, 840, 839, 838, 944, 941, 236, 235, 234, 810, 803, 254, 699, 255, 254, 249, 253, 252, 554, 242, 243, 89, 90, 93, 98, 99, 4, 3, 1, 2 y cuatro sin numeración. Vigas Nos. 27, 20, 24, 19, 760, 1, 873, 874, 739, 2, 5, 6, 7, 8 y una sin numerar; bienes que se encuentran en la Playa de la Estación de Fraile Pintado (Dpto. Ledesma —Jujuy) y en poder del depositario judicial señor Pedro Leguizamón, Juez de Paz Titular de Fraile Pintado; Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en autos: "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de —Ejecutivo". Expediente Nº 6059/61. Señal en el acto 30 ojo a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en "Boletín Oficial", "El Intransigente" y "El Pregón" de la ciudad de Jujuy.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 2 al 6-10-64.

Nº 18492 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial —Inmueble —Base \$ 81.333 33 m/n.

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 81.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el Nº 266, con extensión y límites que constan en su título encripto a folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de —Ejecutivo" — Expte. Nº 6059/61. Cítase a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Rato, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 de Cód. de Proc.) Señal en el acto 30 ojo a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.— e) 2 al 23-10-64.

Nº 18491 — Por: ARTURO SALVATIERRA
—JUDICIAL—

El día 22 de octubre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires 80, escritorio Nº 10 de esta ciudad, remata Sin Base al mejor postor, 6 bolsas de harina marca 000; 1 máquina de escribir marca Olivetti, número 96211889 y un escritorio de madera de 2 cajones, bienes que se encuentran en calle Leguizamón Nº 1753, en poder de la ejecutada, nombrada depositaria judicial. Señal en el acto 30 ojo a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos: Molino Matilde S. R. L. vs. Oviedo, Emilia Tomás de —Ejecutivo. Comisión a

cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 2 al 6-10-64.

Nº 18472. — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CREDITO HIPOTECARIO
SIN BASE

El 14 de octubre próximo, a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 523 por orden de señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO GOYTEA R. J. vs. SUCESORES DEL MATEO MUTO S.A. GESTORES DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES, expediente Nº 34.211/63, remataré sin base, dinero de contado, el crédito hipotecario por la cantidad de cuarenta y cuatro millones de pesos a favor de los demandados que grava a las propiedades denominadas PUESTO DEL MEDIO O PASO DE LA CANDELARIA y SALADILLO, ubicadas en el Dto. de Orán y de propiedad de los señores Reinaldo Flores y otros e inscrita en la Dirección General de Inmuebles folios 265 y 473 asientos 34 y 66 de los Libros 45 y 48 R. I. Orán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial, 8 publicaciones. Importe \$ 295.— e) 1º/10 al 13/10/64

Nº 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE —
Judicial —Importante Inmueble en Esta Ciudad —Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates: Mitre 398 de esta Ciudad Capital. Remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 131, As. 4 del Libro 295 de R. I. de esta Ciudad Capital, Catastro Nº 243, Sección "C" Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, límites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Ordena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Zorrilla, Miguel vs. Falcon, Roberto". Expte. Nº 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta, Capital T. E. 14130.

Importe \$ 810.— e) 23-9 al 19-10-64.

Nº 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSISIMOS INMUEBLES UBICADOS EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro Nº 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el Nº 156 según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 2.107. (1)

4º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333.33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al

folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote Nº 100 del plano archivado bajo el Nº 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 195.333 30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARÍO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. Nº 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos.

Importe \$ 900.— e) 25/9 a 8/10/64

Nº 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial—Valiosos e-Importantes Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje sin nombre entre la Avda. Pico de Gurruchaga y la calle Doñ. Milagro, perteneciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 125, asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 15.877. 2º) Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Balcarce Nº 565 de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, figurando sus títulos anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 2.253. 3º) Con la Base de \$ 70.000 m/n. el Inmueble sobre la calle Caseros Nº 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 57 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 1.924. 4º) Con la Base de \$ 29.333.33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, según títulos de dominio inscriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 15.767. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. Nº 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 ojo del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

Nº 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. —Judicial —Valiosos Lotes de Terrenos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000, dos lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, encontrándose individualizados con los núme

ros 21 y 22, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velar de, Dpto. de la Capital de la P.ovincia de Salta, hallándose individualizados con los números 1, 2, 3, 19 y 20, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. Oxigas S.A.I. y C.". Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Expte. N° 30.319/63. En el acto de la subasta el 8 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Matillero Público.
Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

N° 18423 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Varias e Importantes Propiedades en Esta Provincia —Sin Base

El día Martes 20 de Octubre de 1964 a las 17.30, en mi Escritorio de Remate, de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad. Remataré Sin Base: 1°) Los Derechos y Acciones que le corresponden al Dr. Darío F. Arias equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Poza del Breal", ubicada en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 378, asiento 454 del Libro C de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 907. 2°) Los Derechos y Acciones que le pertenecen al Dr. Darío F. Arias, equivalentes a una 3ª parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Bordo Dpto. de General Güemes, registrándose al folio 213, asiento 2 del libro 1 del R.I. de Campo Santo —Hoy General Güemes—, Catastro N° 24. 3°) Los Derechos y Acciones del Dr. Darío F. Arias, equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Las Bateas" o "Arbol Solo", ubicada en el Partido del Carmen, Dpto. de Orán de esta Provincia, figurando sus títulos de dominio anotados al folio 29, asiento 1 del libro 40 de Orán. Catastro N° 115. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias, Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Matillero Público.
Importe \$ 405.— e) 25-9 al 6-10-64.

N° 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán
El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gorchenhon, Moisés vs. Napoleón, Poma, Expte N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Bo-

letín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910,— e) 25-9 al 6-11-64

N° 18387 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad con Frente a Dos Calles y con Hornos para Panadería — BASE \$ 330.000.—

El día 26 de Octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 330.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado N°s. 41-43 y 45 entre las de Lavalle e Hipólito Irigoyen y en esta última entre Gral. Alvarado y J. P. Saravia de esta Ciudad e individualizado como parcela o lote N° 3 del plano archivado en el legajo de planos del departamento Capital de la Dirección Gral. de Inmuebles, con el N° 2890, con SUPERFICIE de 1.725.51 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Gral. Alvarado, y lote N° 2; Al Este Avda. Hipólito Irigoyen y lotes 1a. y 2; Al Sud, con propiedad de D. Juan Ramón Tula y lote N° 4 y Al Oeste con propiedad de D. Juan Ramón Tula, según TÍTULO registrado a los folios 401-117-105 y 189 asientos 1-1-1 y 1 de los Libros 12-11-7 y 243 de R. I. Capital.— Tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1132 Sección C— Manzana 5— Parcela 3— Valor fiscal \$ 330.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala, Expte. N° 23.863/62. Comisión c/ comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe: \$ 310,— e) 23/9 al 14/10/64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E. Manzana 4. Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneda Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribunal.
SALTA, Setiembre 17 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono 17260.
Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

N° 18358 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD A 4 CUADRAS DE PLAZA 9 DE JULIO BASE \$ 150.000.— m/n.

El día 3 de Noviembre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 — Ciudad.

REMATARE, con BASE de \$ 150.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 375 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TÍTULO registrado a folio 241 asiento 4 del libro 34 del R.I. Capital. Catastro N—2193—Valor fiscal \$ 114.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Notifícase por el presente a los acreedores que se mencionan a continuación, para que dentro de los 9 días comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes: Sra. Margarita García de Cañada, Sr. Lucio García Martínez; Salvador Genovese; Filomena Genovese y Nello del Carmen. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "ABEL CORNEJO, Regulación de Honorarios, en autos: GENOVESE, SALVADOR vs. GENOVESE, Filomena y otros, Simulación", expte. N° 4596/61. Comisión c/ comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe \$ 810,— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18360. — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD BASE \$ 900.000.— m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$900.000 m/n. los siguientes inmuebles: 1°) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen 118 de esta ciudad. Extensión: doce mts. veintidos cms. de frente por once mts. sesenta y cinco cms. en su contrafrente, diecisiete mts. tres cms. de fondo costado norte y veintin mts. sesenta y cinco cms. de fondo costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11271 — circunscripción 1ª — Sección C — manzana 5 — parcela 2. TÍTULOS: folio 209, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. 2°) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 158/62 de esta ciudad. Extensión: nueve mts. setenta y siete cms. de frente por diez mts. cuarenta y cinco cms. de contrafrente; treinta y seis mts. cincuenta y ocho cms. de fondo en su costado Norte y cuarenta y un mts. veinticuatro cms. de fondo en su costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11272, circunscripción 1ª Sección C, manzana 5, parcela 4. TÍTULOS: folio 215, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. 3°) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de esta ciudad. Extensión: cinco mts. sesenta y seis cms. de frente sobre calle San Juan descontando la ochava de cuatro mts. tres cms., en el contrafrente Norte, partiendo del ángulo Nor-Este sobre calle Santa Fe al Oeste cinco mts. formando un martillo a favor de treinta y tres cms. hacia el norte y de allí al Oeste corre una línea de cuatro mts. cincuenta y cinco cms.; en el costado Oeste, partiendo de calle San Juan o sea en ángulo Sud-Oeste, corre una línea de cinco mts. cincuenta y cinco cms., dobla al Oeste formando un martillo a favor de un metro treinta y cinco cms. y de allí corre una línea de doce mts. cincuenta y dos cms. hasta encontrar la línea de contrafrente. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 14898, circunscripción 1ª, Sección D, manzana 21, parcela 8 c. TÍTULOS: folio 221, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. LINDEROS: de los tres inmuebles, los que dan sus títulos. Corresponden estas propiedades según títulos preemcionados a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELETTI. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria, CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs.

CIA. IND. CERVECERA — Expte. N° 11.521/64". Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810,— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18361 — Por: JULIO CESAR HERRERA UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.

JUDICIAL

BASE \$ 1.500.000 m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.500.000, m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y pantado ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 245/47 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor ANGEL FINETTI por títulos que se registran al folio 186, asiento 9 del libro 2 del R. I. de la Capital. Superficie: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente por noventa y cuatro mts. cuarenta y cinco cms. de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes LINDEROS: Al norte: con propiedad de Lucio B. Sigulani; al sud: con propiedad de don Carlos Salvatti; al oeste: con calle Juan B. Alberdi y al este con propiedad de don Felipe Geijó, NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 4.511, circunscripción 1° Sección D manzana 15, parcela 29 ORDENA: el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 5° Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria. CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. INDUSTRIAL CERVECERA, Expte. N° 11.522/64". Señala: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810,— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625, a las 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Oiberio de Malglaive, inscripta al Folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor de Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espelta \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 3° Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Afias Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público. Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

N° 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a las 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Monetaria Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el N° 363, individualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60, con extensión de 10 metros

de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida N° 2844.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. N° 4853/64.— Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juan Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

N° 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a las 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2° Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín". Expte. N° 34.536/64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde a don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte finca Pozo de Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal; superficie aproximada 233 Hs. Ba e: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n. (\$ 696.666,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señala: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Cítase a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Té ef. 17260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

N° 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Inmueble Ubicado en Tartagal

BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro N° 2665. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. N° 4572/63. Señala 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán)

Basos: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a las 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes avaluación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3377 y Lote N° 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3375. Ordena Juez Paz N° 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan. Expte. N° 13.689/64. Señala 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL: Válido inmueble en "Guachipas"

BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte el propiedad de los dueños que se remata junto con esta; Al Sud el propiedad que fué de D. Juan C. Marcarena; Al Este el camino carral y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro N° 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte el propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descrita anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriano Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro N° 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34,64 y 20,85 mts. de fondo, limitando: Al Norte el propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste el propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro N° 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entrará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu, Expte. N° 30.941/64. Comisión al comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18180 — POR: RICARDO GUDINO — Judicial — Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta

BASE \$ 2.500.000.— m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, hora: 18, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de \$ 2.500.000.— m/n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco P. ovinoja de Sal

ta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 de libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1732 hs. 4552 m2. con todo lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C|Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451|64 y 25.058|62.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el término de Treinta Días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 28-8 al 18-10-64.

Nº 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con Espléndida Casa— Habitación de Reciente Construcción Base \$ 535.000.— m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a las 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000.— m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491 asiento I del libro 16 del R.I. de Cerrillos. Catastro Nº 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Pescod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 28.037-64. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 27|8 al 9|10|64.

Nº 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Ana" o "Mojón", Dpto. Metán Base \$ 300.000.— m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas es mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000.— m/n. los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojón", ubicada en el Partido de San José Orquera Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos de Metán. Catastro Nº 397. Valor fiscal \$ 450.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García. Expte. nº 11.557|64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y

por 5 días en El Intransigente. Comisión de a cancel a cargo del comprador.

Importe: \$ 900.— e) 27|8 al 9|10|64.

CITACIONES A JUICIO

Nº 18514 — EDICTO:

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza al señor HECTOR MARTINEZ, a presentarse en juicio: Ausencia con presunción de fallecimiento de Héctor Martínez — Martínez Etel Salgado de, Expte. Nº 24.190|63, que se tramita ante el Juzgado a su cargo. El presente edicto deberá ser publicado una vez por mes y por espacio de seis meses.

SALTA, Marzo 31 de 1964.
Aníbal Urribarri / Escribano Secretario
SIN CARGO.— e) 6|10|64

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en expte. Nº 9817|63. "DUDAK, Vicente vs. MARTIN. Hortencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele un representante. A mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 810,— e) 1º|10 al 29|10|64

Nº 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, "Suceso de Lídero, Argamonte", Expte. Nº 4.720|60. notifica a la señora Manuela Lindaura Ríos, de la renuncia de su apoderado para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe \$ 810.— e) 28-9-64 al 26-10-64.

Nº 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín en los autos caratulados: "Aumento de la Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA" Expte. Nº 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario Juz. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 810.— e) 23|9 al 21|10|64

Nº 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C| Soria Yolanda — Desalojo, Expte. Nº 6417|64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Dra. Liliana Hernández — Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 810.— e) 22|9 al 20|10|64

CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266|64 Pérez Morales—Emilio s|concurso civil "dicto el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.
Dr. Armando Caro — Secretario.
Dr. ERNESTO SAMAN
Juez

Importe: \$ 900.— e) 30|9 al 11|11|64

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañez (Expte. Nº 35.144|64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que con tengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhabilitación general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón. V) Solicitar a la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Señalar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10.30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley.— VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deudas y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez, Salta, Agosto 27 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 3|9 19|10|64.

Nº 18143 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretario del Dr. Milton Echenique Azurduy, en los autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo, Expte. Nº 33.813|63, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis Adolfo Saravia, con domicilio en General Gúemes 817, Ciudad los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 5 de octubre de 1964, a las 9

30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Publicación de edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 19 de 1964.

Dr. Milton Echanique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 24/8 al 6/10/64

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 18334 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.— MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario adscrito al Registro número diez, comparecen: los señores ERNESTO ABEL NORTE, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad en la calle Pueyrredón número trescientos treinta y cinco; don RAIMUNDO CARLOS ALONSO casado, argentino, domiciliado en la calle Brown número cincuenta y siete de esta ciudad; don VICTORIO BRISCIOLI, casado, argentino, domiciliado en la calle Isabel La Católica número ciento setenta y cinco — Departamento "A" de la Capital Federal; y don MANUEL NORTE, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos treinta y cinco de esta ciudad: todas las comparecientes personas hábiles de mí conocidas, doy fé y dicen: Que en sus caracteres de socios Gerentes de "EXPRESO VERACRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que resulta de los testimonios de Contratos Sociales incorporados a la escritura número ciento tres del año mil novecientos sesenta y tres y escritura número ciento sesenta del corriente año del protocolo de mi adscripción, doy fé, donde surge la personalidad que se invoca, vienen por la presente en su calidad de únicos integrantes de la sociedad mencionada y en virtud de los resuelto de común acuerdo, a modificar el uso de la firma social; manifestando que en lo sucesivo el uso exclusivo de la misma estará a cargo del socio señor Victorio Briscioli. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fé.— Queda redactada la presente escritura en el sellado notarial número ciento dos mil veintidos. Sigue a la escritura matriz anterior que terminó el folio número mil doscientos diez y seis.— Fdo.: E. NORTE.— RAIMUNDO C. ALONSO.— V. BRISCIOLI.— MANUEL NORTE.— Hay un sello.— Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fé.— Para los fines que explico este primer testimonio en el sellado notarial número cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO JORGE PEROTTI
Escribano Público

SALTA

Importe: \$ 850.— e) 6/10/64

Nº 18531 — CONTRATO DE LARRINAGA Y COMPAÑIA S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Dn. EDUARDO ZACARIAS LARRINAGA, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 442; y Doña BERTA FINQUELSTEIN DE LARRINAGA, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle San Juan 442 ambos de esta ciudad, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los mencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "LARRINAGA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle San Juan 442, de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y cede de la sociedad.

SEGUNDO: La duración de este contrato será de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de operaciones de comisiones y representaciones, que con la denominación precitada funcionará en el domicilio social sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas, importar y vender artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerará conveniente.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en diez cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Eduardo Zacarías Larrinaga la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional o sea, cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional; y la señora Berta Finquelstein de Larrinaga la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional o sea, cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional.—Estos aportes han sido integrados por partes iguales en efectivo.

QUINTO: Nómbrase gerente de la Sociedad al señor Eduardo Zacarías Larrinaga, quien gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuentas corrientes, en descubiertos, a crédito, y a cualesquiera otra forma con los bancos centrales de la República, Provincia de Salta y Río de la Plata, y cualquier otro presentes o a futuro, oficial o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, petitionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier lugar o lugar; contestar, litigar, proseguir, o tramitar demandas o intervenir en ellas como actor, demandado o testigo, tener o dar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato; quedando expresamente establecido que será necesaria únicamente la firma del señor Eduardo Zacarías Larrinaga, en calidad de Socio Gerente de la razón social precitada para el libramiento de cheques y demás documentos sociales.

SEXTO: Anualmente, el treinta y uno (31) de enero, sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios.

SEPTIMO: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en dos partes iguales correspondiendo a cada uno de los socios cada una. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del 5% (Cinco por ciento) de las utilidades netas, líquidas o realizables, para el Fondo de Reserva que señala la Ley.

OCTAVO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado en común acuerdo a quién se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios.

Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los dos socios. Fdo.: Eduardo Zacarías Larrinaga y Berta Finquelstein de Larrinaga.

Importe \$ 1.900.— e) 6-10-64.

EMISION DE ACCIONES

Nº 18533 — EMISION DE ACCIONES
Emisión de Acciones del "Instituto Medico de Salta Soc. Anón."

En cumplimiento del artículo 5º de los Estatutos se ha resuelto emitir acciones por la suma de \$ 600.000.— m/n. correspondiente a las Series 23 y 24, acciones nominativas clase "A", por un valor de \$ 1.000.— m/n. cada una.

Julio R. Zambrano — Escribano
Importe: \$ 405.— e) 6 al 13/10/64

Nº 18469 — EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que CORTESA (Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima) ha emitido ocho series de acciones de Un Millón de Pesos Moneda Nacional cada una de la clase "A", con lo que queda emitido el total del capital social autorizado.

Los actuales accionistas tendrán un plazo de 15 días para hacer valer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos para suscribir las acciones emitidas en las siguientes condiciones: Cuarenta por ciento en el acto de la suscripción y el saldo en dos cuotas iguales a los noventa y cinco días de esa fecha.

EL DIRECTORIO
CARLOS PONCE MARTINEZ
Escribano

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 6/10/64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18497.

SALTA, 1º de Octubre de 1964

Se hace saber por el término de ley que doña Emma Vega de Saldías, domiciliada en calle Pasaje Las Artes Nº 154, transfirió al señor Carlos Juan Laredo, domiciliado en calle Tucumán 229 el negocio de almacén denominado "Dispensa Alicia", instalado en calle Tucumán 229, para oposiciones dirigirse a Pasaje Las Artes 154.

EMMA VEGA DE SALDIAS

Importe: \$ 405.— e) 5 al 9/10/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18536 — INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI SOCIEDAD ANONIMA — CONVOCATORIA —

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1964, a las 20 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar:

- 1º) Informe sobre remuneraciones gerentes.
- 2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1964.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Aumento de Capital autorizado.
- 5º) Elección de un director titular para completar mandato vacante por renuncia hasta el 30 de abril de 1965.
- 6º) Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en las Asambleas Generales.

Importe \$ 405.— e) 6 al 13-10-64.

EDICTO
Nº 18530 — SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de Octubre de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle España Nº 337, Salta, para tratar el siguiente, **ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1964.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO
JORGE I. MORENO
 Vice-Presidente

Importe \$ 405.— e) 6 al 8—10—64.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18636 — RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD:

La reserva del recurso de inconstitucionalidad no exime de la interposición del mismo contra la sentencia que resolviere el caso, de modo tal que el tribunal "a quo" no puede anticipar su rechazo en la misma sentencia.

30 — C.J. Salta 8—4—64.

Germán Tuya, por sup. defraudación a Alberto Chilo.
 Fallos T. 15 p. 911|913 v. Nº.

2ª Instancia — Salta, abril 8 de 1964.— En mérito a que no se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad, sino que solamente se ha dejado planteado el caso constitucional para el supuesto de decisión adversa (fs. 6 y vta.), carece de fundamento la concesión de recurso proveída en el punto 2º, del auto de fs. 9 y vta. En su mérito, **SE LA REVOCA.**— Regístrese, notifíquese y baje.— Héctor E. Lovaglio — José Ricardo Vidal Frías — Danilo Bonari — Alfredo José Guilleri — Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Michel Ortíz. (José Domingo Guzmán, Sec).

DISIDENCIA DEL SR. MINISTRO DR. MILTON MOREY:

Por aplicación de los principios contenidos en los Arts. 514, 498 y concordantes del Cód. Procesal Penal y demás normas que regulan la materia, el recurso de inconstitucionalidad debe ser interpuesto con motivo de una sentencia definitiva o auto que tenga este carácter por resultar imposible en adelante toda alegación de constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley, decreto o reglamento aplicado no obstante haber sido impugnada de tal carácter, en su debida oportunidad.

En el presente caso, la reparabilidad de la lesión a la garantía constitucional invocada presuntamente provocada en la aplicación de la ley cuestionada, debió plantearse por vía de formulación del "caso constitucional" ante el Tribunal competente para conocer de los recursos ordinarios que en la especie autoriza interponer el art. 331 del Código citado y en ocasión del alegato por el que se sostenga la apelación.

La jurisdicción de esta Corte respecto al recurso extraordinario aludido queda abierta, pues, únicamente en los casos en que el Tribunal que deba entender en la última instancia ordinaria, se hubiera pronunciado en favor o en contra de la ley, decreto o reglamento, impugnado como contrario a la Constitución Provincial, puesto que la materia del recurso extraordinario de inconstitucionalidad la cons-

tituye, en el proceso penal local, la "sentencia definitiva" dictada por ese tribunal, que en el sub-examen es —conforme lo previsto en el art. 24, cód. cit.— la Cámara en lo Criminal. Por lo tanto, **DECLARASE MAL CONCEDIDO EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD** acordado al punto 2º del auto de fs. 9 y vta., por el Sr. Juez de Instrucción Nº 2 de esta Capital. Regístrese, notifíquese y baje.— Dr. Milton Morey.

JOSE DOMINGO GUZMAN
 Secretario de la Corte de Justicia

SOCIEDAD Disolución— Liquidación. ARBITRAJE — Procedencia —Divergencias sociales.—

1 — El hecho de que al disolverse la sociedad, uno de los socios se haga cargo del activo y del pasivo, no implica la liquidación del ente social, con mayor razón si en el contrato de sociedad se habría convenido que producida la disolución podían los otros socios retirar el valor de sus cuotas y la parte proporcional de los beneficios.

2 — Procede la jurisdicción arbitral para dirimir cuestiones entre los socios, aunque la sociedad ya estuviere disuelta, si bien aún no liquidada.

31 — C.J. Sala I—Salta, 16—3—964.

"Marsilli H. Ricardo José vs. Spuches José y otros".
 Fallos T. XVII— p. 75,92.

2ª Instancia — Salta, marzo 16—1964 — El Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, dijo:

El actor promovió demanda por constitución de tribunal arbitral y otorgamiento de escritura de compromiso contra José Spuches, Juan Spuches y José Aranda. El Juez de la causa rechazó la demanda en cuanto en la misma se pide la constitución del tribunal arbitral para que decida lo pertinente a la liquidación y partición de la sociedad "José Spuches S. R. L.", y la admite en cuanto en ella se solicita la jurisdicción arbitral para realizar el balance y determinar las utilidades y pérdidas que aún no se liquidaren, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1953 y el 27 de marzo del mismo año. Contra dicha sentencia apelan ambas partes.

Que en el sub júdice reviste fundamental importancia el establecer si la sociedad de la que formaba parte el actor, disuelta mediante el convenio celebrado entre los socios con fecha 27 de marzo de 1953, ha sido efectivamente liquidada, o si la misma se encuentra aún pendiente de liquidación y partición. Correlativamente, corresponde dilucidar si entre el actor y los demandados existe "cuestión o divergencia social" que torne procedente la jurisdicción arbitral prevista por el Art. 448 del Cód. de Comercio.

La cláusula 10ª del contrato social establecía lo siguiente: "En caso de disolución de la sociedad el socio señor José Spuches se hará cargo del activo y pasivo de la misma y los socios restantes sólo tendrán derecho a retirar el valor de sus cuotas aportadas y la parte proporcional de los beneficios líquidos que le correspondiera a la fecha de la disolución social". (fs. 9 de autos).

Con fecha 27 de marzo de 1953, las partes de común acuerdo, firmaron un convenio en virtud del cual quedaba totalmente disuelta la firma que giraba con la denominación "José Spuches S.R.L.", resolviéndose al mismo tiempo que el socio señor José Spuches continuaría con el giro de los negocios, tomando a su cargo el activo y el pasivo social, como también el cumplimiento de todos los contratos celebrados por la firma "José Spuches S.

R.L." y de las obligaciones contraídas por la misma.

El "a quo" fundamenta el rechazo parcial de la demanda en la consideración de que "el hecho de que un socio tome a su cargo todo el activo y el pasivo de una sociedad que se disuelve, implica además, que por ese acto se han liquidado los intereses sociales". Agrega que de haber habido cuestiones a resolver, los interesados estaban obligados a consignarlas en el acto de disolución para que éste no implicara, por la forma en que fue realizado, una verdadera liquidación. Se apoya igualmente en el resultado en el fallo que se registra en J.A. 1945 — I. pág. 135, considerando que el caso de autos presenta gran similitud con la situación resuelta en aquél, ya que la sociedad José Spuches S.R.L. fue disuelta de común acuerdo entre los socios, y "es evidente que no quedaron pendientes cuando nada se dijo al respecto en el convenio".

No comparto la opinión del sentenciante. Un examen meditado de la cláusula 10ª del contrato social y del contenido del aludido convenio de fecha 27 de marzo de 1953, permite concluir que la sociedad del caso ha sido solamente disuelta, pero no liquidada ni partida.

El convenio de disolución (fs. 9 vta.), es a mi juicio lo suficientemente claro en cuanto a su verdadero objeto, el que se resume en su título o encabezamiento, indicativo de alcance que las partes pretendieron darle, y que se concreta en la cláusula primera. La parte final del mismo evidencia igualmente que los convenientes sólo se encontraron de completa conformidad con la disolución resuelta. Ninguna estipulación o referencia existe en él que revele la intención de los socios de liquidar y partir la sociedad en ese mismo acto. Considero que el hecho de que el socio José Spuches haya tomado a su cargo el activo y pasivo social, no puede tener el efecto y el significado que los demandados y el propio juez le asignan. Sobre el particular, cabe recordar que la cláusula 10ª del contrato social había previsto esa forma de disolución, pero reconocía en tal hipótesis a los otros socios el derecho a retirar el valor de sus cuotas aportadas y la parte proporcional de los beneficios que les pudieran corresponder a la fecha de la disolución.

Como lo señala Héctor Cámara (Disolución y liquidación de Sociedades Mercantiles, pág. 394), cuando la hacienda social se disuelve para ceder su activo y pasivo conjuntamente a otra persona individual o colectiva, es cierto que no hay liquidación del patrimonio, el que es traspasado globalmente. Es decir, que en tales supuestos, no se abre el período de liquidación, en cuanto no es menester realizar las operaciones típicas y genuinas de conversión del patrimonio en haber líquido, pero sostiene que para que la sociedad pueda extinguirse, hay que repartir entre los socios el precio recibido a cambio de la cesión global del patrimonio activo y pasivo.

Que en el caso de autos se da la particularidad de que no se estipuló precio por la cesión o traspaso del activo y pasivo social, de tal manera que no existe contraprestación en dinero que deba dividirse entre los socios restantes para consumir por esa vía una forma de partición y extinción definitiva de la sociedad o de los intereses sociales. Cabe aquí preguntarse si en tal situación, subsiste para los socios salientes el derecho que les confería la cláusula 10a. al reintegro de los aportes y a la participación de los beneficios, o si por el contrario, la falta de reserva en tal sentido autoriza a considerarlos como una renuncia a tales derechos, lo que de por sí llevaría implícita una definitiva liquidación de los intereses sociales. En otros términos, el convenio de disolución, importa una modificación al contrato social?

La circunstancia señalada en la sentencia de que Marsilli no hizo reserva alguna respecto de sus derechos al aporte a los beneficios en la oportunidad de celebrarse el convenio de disolución, no autoriza a interpretarlo como una renuncia a tales derechos, que para el caso le habían sido reconocidos por el contrato social, ni a sostener que el mismo ha quedado substancialmente modificado. Por el contrario, resulta más lógico y jurídico, pensar que si los socios hubieran entendido modificar las previsiones del contrato, renunciando a sus aportes y a los beneficios, lo hubieran hecho constar en forma expresa. En defecto de una manifestación de voluntad en tal sentido, debe interpretarse que queda a salvo el derecho a la restitución de tales aportes y a la liquidación y partición de las ganancias que hubieren, pues la intención de renunciar no se presume (art. 874 Cód. Civ., y 207 y 218 inc. 5º del Cód. de Com.) En materia comercial, la jurisprudencia ha reafirmado este principio, estableciendo que "no es pertinente presumir liberalidades tratándose de actos entre comerciantes" (J. A. 1956 IV pág. 540).

Por otra parte, el caso de autos tampoco tiene similitud con el que se resolvió en el fallo que invoca el sentenciante, toda vez que en el caso citado, los socios habían determinado la forma en que verificaban la partición de los bienes sociales, es decir, el procedimiento destinado a ese fin, y se daban por recibidos de su parte en concepto de capital y utilidades, otorgándose recíprocamente carta de pago, sin derecho a entablar reclamación ulterior, nada de lo cual ocurrió en el sub lite.

Los demandados adujeron en el escrito de respuesta, que el actor conocía, por ser quien llevaba los libros de la ex sociedad, de que nada tenía que reclamar ya sea por conceptos de cuotas de capital o por utilidades, porque las primeras se habían consumido íntegramente por pérdidas o deudas de los socios, y las segundas no existían por que la sociedad daba pérdidas. Sin embargo, al tiempo de la disolución, no se había efectuado un balance de liquidación, de tal modo que los socios hubieran estado en condiciones de conocer los quebrantos sociales. Al absolver posiciones (fs. 191), José Spuches afirmó que la sociedad se liquidó al firmarse el convenio, pero acto seguido reconoció que quedaba pendiente el ejercicio correspondiente al período comprendido desde el 1º de enero de 1953 a la fecha de la disolución de la sociedad para establecer las ganancias y pérdidas del mismo.

El Balance correspondiente a dicho ejercicio fué enviado por José Spuches a Marsilli, recién con fecha 14 de diciembre de 1954, por intermedio del Juez de Paz de Orán, habiendo éste último manifestado su expresa desconformidad con dichos balances, como consta en el colacionado que va a fs. 16. Todo esto es claramente demostrativo que la sociedad no había sido liquidada. Aunque Spuches explica la remisión del referido balance manifestando que lo había hecho con el fin de constituir en mora a Marsilli por el saldo deudor de este con respecto a la ex sociedad y para desvirtuar las expresiones por él vertidas en el sentido de que la sociedad había dado grandes ganancias, lo cierto es que la actitud de Spuches no se concilia con su idea y su postura, mantenida en el curso del juicio, afirmativa en todo momento de que la sociedad había quedado liquidada y partición en virtud del propio convenio de disolución.

Que la liquidación comprende normalmente todas las operaciones posteriores a su disolución total, que sean necesarias para terminar los asuntos en curso, pagar las deudas, cobrar los créditos y partir finalmente entre los socios lo que quedare. Dentro de este concepto, se ha sostenido que la liquidación

de una sociedad comprende la restitución de los aportes, la liquidación de las operaciones hechas en común y la participación de las ganancias (Cám. Com. G.R. t. 194 pág. 22; La Ley t. 29, pág. 281) En el caso particular de autos, la continuación del giro de los negocios y la asunción del activo y pasivo social por parte de uno de los socios, excusa el nombramiento de un liquidador hasta la terminación de las operaciones pendientes con la sociedad, pero no libera de la obligación de realizar el balance del último ejercicio para la verificación de las ganancias o pérdidas, y el reintegro de los aportes.

Establecido lo que antecede, cabe decidir si en sub examen procede la jurisdicción arbitral. El art. 448 del Cód. de Comercio establece que "todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por jueces arbitradores, a no ser que se haya estipulado lo contrario en el contrato social". El demandante se presentó ante la justicia solicitando la constitución de tribunal arbitral, a raíz de la negativa de los demás consocios, en especial José Spuches, a realizar los actos preparativos para la efectiva liquidación de la sociedad. En autos resulta indiscutible la existencia de divergencias sociales originadas por la falta del ejercicio financiero correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 1953 y el 27 de marzo del mismo año, impugnación al balance de disolución remitido por José Spuches, falta de liquidación o reintegro de las cuotas sociales del actor y de las utilidades que le pudieren corresponder a Marsilli de acuerdo al contrato. En síntesis, si la sociedad, como hemos visto, no había sido aún liquidada, todo reclamo y desacuerdo, ya sea que verse sobre la procedencia misma de la liquidación y partición, o la forma de hacerla efectiva, etc., constituyen evidentemente cuestiones sociales cuya dilucidación y decisión compete a los arbitrajes. Resuelta en la jurisdicción judicial la cuestión jurídica relativa a la interpretación y efectos del convenio de disolución, el conocimiento de las cuestiones referentes a la forma o condiciones en que la sociedad debe liquidarse corresponde a la jurisdicción arbitral (Cám. Com. T. V. pág. 70). La jurisprudencia en general, con bastante uniformidad, ha decidido que las cuestiones entre socios deben someterse a árbitros, aunque la sociedad se encuentre en liquidación, como así también, que procede la formación del tribunal arbitral para determinar la suma a devolver al accionista que se retira de la sociedad (J. A. T. 1 pág. 740; La Ley t. 14 pág. 262; t. 12 pág. 528; t. 30 pág. 279; Fallos Cám. Com. t. 55 pág. 24; t. 75 pág. 5; t. 77 pág. 44; t. V. pág. 29).

Por lo expuesto, voto para que revocándose la sentencia apelada en cuanto rechaza parcialmente la demanda, se admita esta en todas sus partes, y en consecuencia, se comunique a los demandados para que, en la audiencia que al efecto deberá fijar el "a quo", proceda a constituir el tribunal arbitral y otorguen la escritura de compromiso, con arreglo a lo dispuesto en el Título XVIII del Código de Procedimientos. Costas en primera instancia a los demandados, debiendo ser imputadas en la Alzada con respecto a los vencidos en la instancia.

El Dr. MILTON MOREY, dijo: En virtud del acuerdo celebrado entre la totalidad de los socios que habían concurrido al acto de constitución de la sociedad, los intervinientes del convenio de fecha 27—III—53 manifiestan inequívocamente su voluntad de disolver anticipadamente el ente "José Spuches S.R.L." (art. 429, inc. 2º, Cód. com.) por una parte: y por la otra, dejar establecido que el socio José Spuches toma a su cargo la totalidad del activo y del pasivo de la sociedad (art. 433, Cód. cit.).

Todos los litigantes están contestes en ad-

mitir que con motivo de tal convenio la sociedad que tenían formada fué disuelta total y definitivamente. Habiendo concurrido a tal acto la totalidad de los socios, no cabe ninguna duda acerca de la voluntad exteriorizada expresamente mediante instrumento escrito e inscripto luego en el Registro Público de Comercio, en fecha 16—VI—53. Siguiendo la sistemática expuesta por Héctor Cámara en "Disolución y liquidación de Sociedades Mercantiles", señalemos que el caso que nos ocupa, parte del hecho incontrovertible de una disolución potestativa. "La causal de este inciso (2º) del art. 429 tiene el carácter de "condiciones legis". Es facultativa por excelencia" (op. cit. pág. 231 y ss.).

Pero donde realmente aparece el conflicto sentido y efectos legales que cada una de ellas quiere asignar al punto segundo del convenio de fecha 27 de marzo de 1953. El actor estima que han quedado "cuestiones pendientes" relacionadas con la sociedad, y promueve la demanda de fs. 255|261, accionado a los fines de que se disponga la constitución de tribunal arbitral y el otorgamiento de escritura de compromiso, lo que pide sea resuelto en carácter de condenación de la parte demandada. Esta, por su parte, niega al actor todo derecho en tal sentido sosteniendo no encontrarse obligados los socios al cumplimiento de las cargas y obligaciones en gentes de la institución del arbitraje forzoso preceptuado por el art. 448 del código de comercio, que el demandado invoca como fundamento legal de su acción.

El accionista afirma que en razón de existir cuestiones o divergencias sociales de las contempladas en el citado art. 448, deben someterse los puntos que anticipadamente propone, a la jurisdicción arbitral. Los accionados rechazan ello salvo el codemandado Juan Spuches que se allana luego a la demandada (fs. 234|235) sosteniendo aquellos que a partir del convenio celebrado en fecha 27—III—53 el demandante perdió toda relación vinculante con el ente social disuelto— que además, a firman estar definitivamente liquidado y extinguido— por lo que niegan los demandados que puedan subsistir cuestiones sociales pendientes entre las partes. En síntesis, la parte demandada dice que no queda ni un hábito de vida societaria ni quedan socios, por lo que no puede haber cuestiones o conflictos de los contemplados en el art. 448 del Código de Comercio.

Pues bien: coincidiendo con la opinión expresada en el voto que antecede considero que el convenio precitado no tiene el alcance que los demandados le pretenden asignar desde el momento en que allí solamente se acuerda en arbitrar el remedio previsto por el art. 433, Cód. com., con el objeto de evitar la realización de los bienes sociales, mediante la cesión del activo y pasivo conjuntamente, o sea el traspaso del patrimonio, globalmente, a alguno de los socios. Al igual que en el caso de fusión de sociedades, no se cumplen actos de liquidación. Hay disolución sin liquidación. Es precisamente una situación de excepción a la derivación natural del estado previsto en los art. 429 y 434 del Cód. de Com.

Es de advertir que para el supuesto hipotético de que los socios se hubieran limitado en su oportunidad, a convenir solamente la disolución anticipada de la sociedad sin señalar camino alguno que procurara evitar la realización de los bienes sociales el contrato constitutivo tenía ya provisto este evento en su cláusula 10a., al disponer que el socio don José Spuches tomaría a su cargo el patrimonio social. De allí es que resulta incuestionable el hecho de que lo fundamental, decisivo y de real gravitación para los intereses societarios desde el punto de vista del contrato social y convenio de disolución— está representado por la cláusula primera de este último acuerdo, que genera una nueva situación jurídica que lejos de configurar la desaparición del ente o la extinción automá-

ta, deja subsistente un sinnúmero de relaciones que la actividad social y su constitución misma de la sociedad han creado y cuya definitiva extinción se irá operando a través del cumplimiento de las distintas etapas post-disolución.

Queda dicho que a la disolución sigue el estado de liquidación, y que el remedio autorizado por el art. 433 del código de comercio y previsto contractualmente por los socios al momento de constituir la sociedad (causula 10a. contrato social) y en oportunidad de acordar su disolución anticipada (punto segundo, convenio 27—III—53); tiende a evitar la realización de los bienes sociales. Pero ello no puede estimarse como un medio para poner fin a los derechos y las obligaciones de los socios, sea con respecto a la sociedad disuelta, sea en relación a los acreedores del ente social. En cuanto a la responsabilidad individual con estos últimos, la norma del citado art. 433 es terminante en cuanto a las condiciones exigidas para tener a los socios como eximidos de toda responsabilidad para con los acreedores que la sociedad tenga al tiempo de su disolución. El principio que rige es de la solidaridad, aunque limitada en este caso al valor de la cuota comprometida en el contrato social y al de las cuotas suplementarias y de garantía, en el supuesto de que ellas hubieran sido establecidas (art. 11 Ley 11.645).

De ahí es que a los eventuales co-obligados les asiste el derecho a exigir del cesionario global el cumplimiento de los actos y medidas tendientes a lograr un estado de certeza en tal sentido, sea por expresa conformidad de los acreedores sociales, sea por haber sido canceladas totalmente las deudas originadas en la actividad normal de la sociedad. Correlativamente, los derechos individuales de los socios transmitentes de su alícuotas del patrimonio social no pueden presumirse renunciados ni extinguidos sino que por el contrario, aquellas que habrían de tomar actualidad con motivo precisamente de la disolución del ente, deberán ser determinados en su contenido patrimonial, en función de la respectiva "cuota parte" habida en la sociedad, si algo cabe presumir en la formalización de actos como el que nos ocupa, es justamente la enerosidad y no lo contrario, como pretende la parte demandada y equivocadamente lo admite el "a quo" en la sentencia recurrida. Ha-

quedado pues, una subyacente realidad económica y jurídica cuya extensión, volumen e importancia es motivo de divergencias entre los socios y en la que cada una de las cuestiones específicas que concretamente deben ser fijadas como puntos de arbitrajes en la escritura de compromiso, indicarán con ritual precisión la medida de las respectivas pretensiones singulares.

En el sub lite solamente corresponde, de acuerdo a los términos en que la relación procesal quedara integrada, decidir acerca de los dos únicos aspectos previos que en esta etapa judicial cabe controlar a los fines de que se declare la procedencia o improcedencia de la acción por constitución de tribunal arbitral, esto es: a) existencia de cláusula compromisoria (art. 448 cód. cit.); b) la realidad de las desinteligencias o cuestiones "entre los socios". Tal criterio de solución (Cám. Com. Cap., L. L. t. 74, 42) considero es el que realmente se compecede con la naturaleza y el objeto eminentemente procesal de la institución arbitral.

La Suprema Corte de Justicia de Tucumán (L. L. t. 61, 281) ha distinguido con toda claridad las etapas que comprende el "juicio arbitral", es decir, la judicial por una parte, que tiene por objeto "constituir el tribunal arbitral y concertar el compromiso" y en su momento, ejecutar el laudo; por la otra, la etapa "propiamente arbitral", que se desenvuelve exclusivamente ante el tribunal arbitral, "en la que éste último asume el rol de supremo director de la contienda y el compromiso arbitral de la ley que preside el debate". El error fundamental del fallo, del sub lite, apelado por ambas partes, consiste precisamente en que el "a quo" no tuvo en cuenta esa limitación jurisdiccional, a tal punto que en determinado momento entra a formular consideraciones relativas, por ejemplo, a la compensación del valor "cuota social" con las probables deudas particulares de los socios en la sociedad, o el alcance de los derechos individuales de los socios a la luz del régimen prefijado en el contrato social. Justamente esas y otras cuestiones de naturaleza social, podrán ser propuestas por las partes para integrar los puntos del compromiso arbitral, pero ninguna de ellas podría ser "laudada" sin que se otorgue éste y se constituya el correspondiente tribunal.

De allí es que compate el criterio del se-

ñor Ministro preopinante y adhiere a las conclusiones arribadas, por ser indudable la existencia de "cuestiones sociales" emergentes de la disolución acordada expresamente por todos los integrantes de la sociedad y desde luego, la subsistencia de factores vinculantes entre los socios, cuyos derechos y obligaciones cobran vida o se extinguen con motivo justamente de la disolución convenida; todo ello en consonancia con las previsiones del contrato social y las normas que regulan el régimen de las sociedades de responsabilidad limitada (ley 11.645 y Código de Comercio, particularmente).

En virtud del precedente acuerdo, I) SE REVOCA la sentencia de fs. 255/261, en cuanto rechaza parcialmente la demanda declarando, en consecuencia, procedente ésta en todas sus partes a cuyo efecto deberá cominarse a los demandados para que, en la audiencia que al efecto fije el "a quo", procedan a constituir el tribunal arbitral y otorguen la escritura de compromiso, con arreglo a lo dispuesto en el Título XXVIII del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial II) CON COSTAS en ambas instancias a los vencidos, reservándose la regulación de honorarios en esta instancia hasta tanto se practique la correspondiente a primera instancia, con arreglo a lo resuelto, Milton Morey — José Ricardo Vidal Frías — (Sec. José Domingo Guzmán).

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia
SIN CARGO.— e) 6/10/64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4